

acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...). Asimismo, cumple con el Principio de Internacionalización establecido en el artículo 5° de la misma Ley en concordancia con el artículo 4° del Estatuto Universitario; a lo que se agrega que, para el cumplimiento de sus fines y funciones, la Universidad está facultada para formar parte de redes interinstitucionales nacionales y extranjeras de derecho público o de derecho privado, a fin de crear una amplia red de cooperación científico-técnica.

Que, atendiendo a lo señalado, el Consejo Universitario en su Sesión del 17 de enero del 2020, acordó autorizar el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector; de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica; del Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación; y, del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, para que realicen una visita a la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), entre los días 05 y 06 de marzo del 2020, a quienes se les otorgará el pago de pasajes, seguro de viaje y viáticos respectivos, conforme lo determinen las oficinas correspondientes, y en mérito a las directivas aplicables vigentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, según la Oficina Universitaria de Planeamiento y conforme al Plan Operativo Institucional – POI de cada dependencia.

Que, en cumplimiento de lo acordado por Consejo Universitario, la Subdirección de Logística, mediante Oficio N° 0337-2020-SDL-UNSA, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento mediante su Oficio N° 215-2020-OUPL-UNSA, informa que se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado por el referido Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rectorado y al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

**Primero:** AUTORIZAR el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector; de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica; del Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación y del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que realicen una visita a la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) - Brasil, entre los días 05 y 06 de marzo del 2020.

**Segundo:** AUTORIZAR a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de las citadas autoridades, la Certificación del Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: Arequipa-Lima-Sao Paulo-Florianopolis-Sao Paulo-Lima Arequipa
	Del 03 al 07 de marzo del 2020
	S/ 3, 260.00 Soles (para cada autoridad)
Seguro de viaje	: S/ 170.00 Soles (para cada autoridad)
Viáticos (3 días)	: S/ 3,356.64 Soles (para cada autoridad)

**Tercero:** Dentro de los ocho días del retorno, las mencionadas autoridades, informarán sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto:** Encargar a la Dirección General de Administración, realizar el trámite respectivo para la

publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ  
Rector

ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
Secretario General

1857553-1

**Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a España, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RESOLUCIÓN N° 168-2020-R

Lambayeque, 6 de febrero del 2020

VISTOS:

Los Expedientes N° 7546-2019-SG-UNPRG; 603, 945 y 979-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios N° 046-2019-UNPRG/NLR y N° 015, 016-2020-UNPRG/NLR, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal, manifiesta que mediante contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación (Equipamiento), se autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Asimismo, señala que dentro del citado proyecto está considerado realizar una pasantía en el extranjero para la capacitación sobre el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se ha programado realizar en la Universidad Complutense de Madrid-España, la estancia de capacitación se realizará en dos grupos del 21 de febrero al 08 de marzo del 2020, para la Investigadora Principal Dra. Noemí León Roque; y del 07 de marzo al 22 de marzo del 2020 para los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán y MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, docentes de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo a las cartas de aceptación emitidas por el Director de la Unidad de Espectrometría de Masas de la Universidad Complutense de Madrid - España, de las cuales adjunta copia.

En tal sentido solicita autorización para realizar dicho viaje, así como el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje, considerando para la estancia a los investigadores antes mencionados, debiendo viajar desde la ciudad de Chiclayo a la ciudad de Madrid-España;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 130-2020-OGPP, ratifica el Informe N° 051-2020/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, por la Fte. Fto. Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y la Específica de Gasto 2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios, para cumplir con el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje para capacitación en el extranjero del Investigador Principal Dra. Noemí León Roque, y de los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán, MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", equivalente a Manutención S/. 11,640.00 soles (S/. 194.00 soles x 15 días x 4 Investigadores),

Pasajes Aéreos S/. 23,200.00 soles (5,800.00 x 4 Investigadores) y Seguro de Viaje por S/. 2,000.00 soles (S/. 500.00 x 4 Investigadores); que en total suman S/. 36,840.00 soles; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 0000000045, Correlativo de Meta 0042;

Que, la participación de la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal, y de los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán, MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, docentes de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, resulta necesario para capacitarse en el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas y contribuir a publicaciones de resultados a través de artículos de revistas indexadas, conforme señala el numeral 1 y 5 del Art. 6° de la Ley Universitaria N° 30220; es decir, "preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad", "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, el Art. 191.16, del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el docente tiene como derecho, entre otros, a recibir subvenciones y movilidad para asistir a eventos académicos, científicos y tecnológicos, nacionales o internacionales;

Que, el Art. 40.18 de la citada norma, señala como una de las atribuciones del Rector, autorizar los viajes en comisión de servicio fuera del país a los directivos, docentes y funcionarios de la Universidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid-España, a los investigadores que a continuación se mencionan, a fin de realizar una pasantía para la capacitación sobre el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se ha programado realizarse en la Universidad Complutense, otorgándoles a cada uno la cantidad de S/. 9,210.00, según detalle:

Del 21 de febrero al 08 de marzo del 2020

Investigador	Pasaje Aéreo	Manutención S/.	Seguro de Viaje S/.
Dra. Noemí León Roque	Chiclayo-Madrid (España) Madrid(España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00
			500.00

Del 07 de marzo al 22 de marzo del 2020

Investigador	Pasaje Aéreo	Manutención S/.	Seguro de Viaje S/.
Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán	Chiclayo-Madrid (España) Madrid(España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00
			500.00
MSc. Juan Carlos Díaz Visitación	Chiclayo-Madrid (España) Madrid(España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00
			500.00

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, manutención y seguro de viaje, que irroge el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Fte. Fto. Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias.

**Artículo 3°.-** Disponer que los docentes investigadores, deberán realizar su rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y

su modificatoria N° 357-2016-R, numeral 6.1 inc. s), así como su informe detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619.

**Artículo 5°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

1857015-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

### Declaran nula notificación dirigida a regidor del Consejo Distrital de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN N° 0116-2020-JNE

Expediente N° JNE.2019002106  
SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO -  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO  
PROCLAMADO

Lima, trece de febrero de dos mil veinte

VISTOS los Oficios N° 143-2019-MDSFR/ALC, N° 202-2019-MDSFR/ALC y N° 14-2020-MDSFR/ALC, recibidos el 27 de setiembre y el 19 de diciembre de 2019 y el 17 de enero de 2020, respectivamente, presentados por Luis Fernando Rivera Cárdenas, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por los cuales solicitó la convocatoria de candidato no proclamado, debido a que se ha declarado la vacancia de Gilberto Julián Huaylla Huaccalsaico, regidor de dicha comuna, por haber incurrido en la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, contemplada en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### ANTECEDENTES

El alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, mediante los Oficios N° 143-2019-MDSFR/ALC, N° 202-2019-MDSFR/ALC y N° 14-2020-MDSFR/ALC, de fechas 27 de setiembre y 19 de diciembre de 2019 y 17 de enero de 2020 (fojas 1, 31 y 60), respectivamente, solicitó la convocatoria de candidato no proclamado, debido a que se ha declarado la vacancia de Gilberto Julián Huaylla Huaccalsaico, regidor de dicha comuna, por haber incurrido en la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, contemplada en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

En razón de ello, se adjuntaron, entre otros, copias certificadas de los siguientes documentos:

i) Solicitud de vacancia, de fecha 22 de marzo de 2019 (fojas 33 a 36).